

extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2023, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en su Base 32

De acuerdo con el art. 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente expuestos en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. de Cádiz.
b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

17/10/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 100.623

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los artículos 43.5.b) y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ACUERDO

Primero.- Modificar el Decreto nº 2.023-3.043 de fecha 27/06/2.023 para añadir los concejales y las delegaciones específicas siguientes, en el punto primero, a continuación del punto nº 9:

“10.- D.ª María del Mar Collado Segovia, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Presidencia y Coordinación de Actividades:

- Fiestas y tradiciones.
- Protección y fomento del casco histórico.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se delegan.

11.- D. Óscar Ledesma Mateo, se le asigna la delegación específica en los siguientes términos:

ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN:

Servicios incluidos en el Área de Gobernación, Hacienda y Urbanismo:

- Recursos Humanos.
- Contratación y Patrimonio.
- Estadística.
- Relaciones Externas.

FUNCIONES QUE SE DELEGAN:

Dirección política de los servicios que se le delegan.”

Segundo.- Modificar el Decreto nº 2.023-3.043 de fecha 27/06/2.023 para añadir en el punto primero, no 6, relativo a la delegación específica a D. Fernando Vega Ramírez, en el apartado dedicado a las “funciones que se delegan”, el párrafo siguiente:

“Así mismo, se le delega la posibilidad de adoptar acuerdos o actos administrativos que pudieran tener efectos jurídicos frente a terceros. Si bien, dicha delegación la ejercerá de forma compartida con las competencias del Sr. Alcalde. La delegación de la firma de órdenes de pago se realiza hasta un importe máximo de 1.000.000 euros.”

Tercero.- Notificar la presente resolución a los/las Concejales afectados para su debida aceptación. La aceptación podrá realizarse mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría General o verbalmente ante la Secretaria General de la Corporación.

Cuarto.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

Asimismo, se dará cuenta del presente Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre.

En San Roque, 07/07/2023. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.
10/07/2023. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossio.

Nº 100.626

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 56

DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se aprueba inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 56 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 20.07.2023, (ASUNTO ÚNICO), acordó la Aprobación Inicial del expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencia y suplemento de crédito nº56, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Firmado, EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Francisco Verano Sánchez. PUBLÍQUESE. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.
Nº 102.634

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 11202044420190003779. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1228/2019. Negociado: C. Materia: Reclamación de Cantidad. De: Juan Antonio Valenzuela García. Procurador/a: Manuel Francisco Agarrado Luna. Contra: GENERALI SEGUROS, AFRODISIO CUEVAS GUERRERO (ADM CONCURSAL), CONSTRUCCIONES AVISUR S.L., ENCOFRADOS ROCA S.L.U., CONTROLEX PREVENCIÓN DE RIESGOS, FERROVIAL AGROMAN S.A. (FERROVIAL CONSTRUCCION SA), FOGASA, MAPFRE GLOBAL RISK, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS Y MAPFRE ESPAÑA S.A. Abogado: Letrado de FOGASA – CADIZ, José Carlos López Pérez y Afrodisio Cuevas Guerrero. Procurador/a: Victoria Eugenia Carballo Valdivielso, Fernando Carrasco Muñoz y María Isabel Moreno Morejón.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Dominguez hago saber:

Que en los autos ORD 1228/2019 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a CONSTRUCCIONES AVISUR S.L., ENCOFRADOS ROCA S.L.U., CONTROLEX PREVENCIÓN DE RIESGOS y MAPFRE GLOBAL RISK, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.184/2023, dictado/a en dicho proceso el 30/06/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CONSTRUCCIONES AVISUR S.L., ENCOFRADOS ROCA S.L.U., CONTROLEX PREVENCIÓN DE RIESGOS y MAPFRE GLOBAL RISK, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, 10/07/2023. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. Nº 99.411

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959